

Constancia Secretarial: El 21 de junio de 2023 ingresa al Despacho con sustitución de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00975

1.- Reconózcase personería para actuar a la Dra. LUISA MARIA CHAVES DELGADO, como apoderado(a) de la parte accionante, COMPAÑÍA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.S., amén de la sustitución que efectuara a su favor la Dra. MARIA CRISTINA JACOME MERINO, con las mismas facultades y para los mismos fines del poder inicialmente otorgado.

2.- Por Secretaría elabórense los respectivos oficios comunicando las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>036</u> del <u>07 DE JULIO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be49d1cd400fdc5836b5ebc137064306db5fdc73acc4b8e3a0a5f3da8ffce1d**

Documento generado en 04/07/2023 09:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>